Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo por el que se declara en el Estado de Chiapas el 15 de octubre de cada año como el Día Estatal de la mujer Rural Transformadora"**; y

Con fundamento en las fracciones XXIII y XXIX, de los artículos 48 y 55 y el artículo 153, de la Ley del Congreso del Estado, las Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 09 de junio del 2026, la C. **Rosa Linda López Sánchez**, Diputada integrante de la Sexagésima Novena Legislatura, presento ante esta Soberanía Popular, el "**Punto de Acuerdo por el se declara en el Estado de Chiapas el 15 de octubre de cada año como el Día Estatal de la Mujer Rural Transformadora".**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria del Pleno de este Poder Legislativo, el día 13 de octubre del año en curso, turnándose a las suscritas comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, las presidentas de las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género, convocaron a una reunión de trabajo en la que procedieron analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II. Materia de la Propuesta.-

El principal objetivo de la propuesta es reconocer a la mujer rural por su contribución en el desarrollo rural, por lo que se busca declarar el día 15 de octubre de cada año como el "Día Estatal de la Mujer Rural Transformadora".

III. Valoración de la Propuesta. -

Con la aprobación de esta propuesta se busca rendir homenaje a las mujeres rurales transformadoras en Chiapas, desde sus raíces, que con esfuerzo compromiso, impulsan el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de nuestras comunidades.

En virtud de lo anteriormente señalado y conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los trabajos legislativos que se realizaron en el mes de octubre el día 15 del año 2025 fue la premiación a mujeres rurales reconociendo las categorías de Mujer Rural Humanista; Mujer Rural en el arte y cultura; Mujer Rural Transformadora; Mujer Rural Guardiana del Sabor: Mujer Rural Sembradora de Futuro.

La premiación se llevó a cabo en la Sede del Poder Legislativo con el objetivo de reconocer a las mujeres rurales chiapanecas que, con esfuerzo y compromiso, impulsan el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de nuestras comunidades.

La asamblea General de la Organización de las Naciones Unidad estableció el día 15 de octubre como el día Internacional de las Mujeres Rurales con el objetivo de reconocer a la mujer rural por su contribución en el desarrollo rural y agrícola.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado diversas acciones para fortalecer el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres rurales, reconociéndolas como pilares fundamentales del crecimiento nacional, sus acciones buscan garantizar el pleno acceso a sus derechos como mujeres productoras, que promueven el bienestar, la autonomía y participación activa.

Es de gran importancia mirar con dignidad a quienes, con su trabajo, dedicación, amor por la tierra, hacen posible engrandecerla.

En la contribución que realizó el INEGI habla de las mujeres en Chiapas, llamada: "*las estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres*" refiere los indicadores sobre Chiapas y también se hace referencia a la vida socioeconómica de las mujeres, destacándose a las mujeres de Chiapas que siembran cultivan, cosechan y cuidan el entorno natural que nos alimenta, es decir son guardianas de la biodiversidad herederas de conocimientos ancestrales y constructoras de un futuro sostenible.

En ese sentido, Chiapas tuvo un gran avance con este Premio Estatal que se denominó Juana Gómez Ramírez 2025 en la que se reconocieron 5 mujeres que se destacaron como se menciona en la presente propuesta los siguientes rubros:

1. Cecilia Hernández Girón, Mujer Rural Sembradora del Futuro;
2. María Concepción Bautista Vázquez, Mujer Rural Arte y Cultura;
3. Suri Sadai Guzmán López, Mujer Rural Guardiana del Sabor;
4. Lusbey Méndez Sántiz, Mujer Rural Transformadora;
5. Rosario del Carmen Gutiérrez Estrada, Mujer Rural Humanista.

Es importante reconocer que en la administración humanista del Dr. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado está impulsando la igualdad, lo que rinde homenaje a esa fuerza que transforma a Chiapas desde sus raíces.

Por lo que la presente justificación ha sido exitosa en su aplicación cuando se llevó a cabo en el año 2025, por lo que es necesario plasmar cada año este espacio para las mujeres rurales transformadoras se visibilicen y se transformen en un eje clave dignas de ser reconocidas dentro de las actividades legislativas de cada año.

Dando los espacios idóneos dentro de la actividad económica, bienestar, salud, erradicación de violencia de género entre otras que son necesarias para garantizar el acceso equitativo a las condiciones rurales.

Nuestro Estado es una entidad con una fuerte vocación rural y como población originaria, es necesario enfocar, empoderar y visibilizar a la mujer rural como motor de la economía comunitaria cada año en el Poder Legislativo.

Que a juicio de las Diputadas integrantes de estas Comisiones Unidas, estimamos pertinente modificar la denominación de la propuesta, cambiando su naturaleza de Punto de Acuerdo a la de Iniciativa con Proyecto de Decreto, toda vez que elevar a decreto esta conmemoración se garantizará que esta fecha se celebre permanentemente en el calendario del Estado de Chiapas, así mismo al ser oficializado por decreto, se mandata a

las secretarías, e instituciones públicas a diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas específicas para las mujeres rurales.

Cabe mencionar que adecuar la propuesta no modifica el espíritu de la propuesta, más bien es de carácter exclusivamente formal y no tiene efecto en el objeto, finalidad, contenido sustancial o alcances jurídicos de la iniciativa presentada.

Es importante agregar que en el orden jurídico nacional, los artículos 1° y 4° primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y el artículo 2° apartado B fracción VIII establece el deber de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo a proyectos productivos y su participación en la toma de decisiones de la vida comunitaria, lo que resulta especialmente relevante en un Estado con presencia de pueblos originarios como lo es Chiapas.

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales se celebró el 15 de octubre de 2008. Fue establecido por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (Asamblea General de la Organización ONU) en su resolución 62/136, de fecha 18 de diciembre de 2007, en la que se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer indígena en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural.

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y la mayoría del 43% de las mujeres agricultoras de todo el mundo. Ellas labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus comunidades y ayudan a prepararlas frente al cambio climático. Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Así pues, la ONU Mujeres apoya las iniciativas que buscan aumentar el acceso de las mujeres agricultoras a la tierra, a la financiación, a la información climática y a las tecnologías ecológicas para lograr la igualdad de género mediante la agricultura resiliente en cuanto al clima y la mejora de sus capacidades para fomentar cadenas de valor agroecológicas.

Con ese motivo, la resolución mediante la cual se estableció este día internacional, pide a los Estados Miembros, que en colaboración de las Naciones Unidas y la sociedad civil, continúen esforzándose por asignar mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, como por ejemplo, creando un entorno propicio para mejorar su situación y asegurando que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones; procurando el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles; entre otras.

Por las anteriores consideraciones las Comisión Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

R E S O L U T I V O:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año como el "Día Estatal de la Mujer rural transformadora "; para quedar como sigue:

Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Mujer rural transformadora"

Artículo Primero.- Se declara el día 15 de octubre de cada año como " Día Estatal de la Mujer rural transformadora", con el objeto de reconocer la contribución de las mujeres y niñas rurales al desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en el Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- La conmemoración del "Día Estatal de Mujer rural trasformadora" tendrá como finalidad:

I. Reconocer la función y contribución de la mujer rural en el desarrollo agrícola en el Estado;
II. Promover el trabajo de campesinas, productoras, artesanas y mujeres que sostienen la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y social en localidades, del Estado;
III. Los Ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública del Estado, podrán organizar ferias locales donde las mujeres rurales puedan exhibir y vender

directamente sus productos agrícolas, artesanías, textiles o alimentos caseros sin intermediarios.

IV. Actos oficiales o comunitarios para galardonar a las mujeres líderes, productoras y guardianas de semillas nativas de la región.

Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y entidades competentes, en coordinación con los ayuntamientos, instituciones educativas, centros de investigación, organizaciones de productores y demás sectores relacionados con la actividad agrícola, promoverán acciones encaminadas a la conmemoración y difusión de la Mujer rural transformadora.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Las acciones que se realicen con motivo de la conmemoración del "Día Estatal de la Mujer Transformadora" se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades participantes, por lo que no implicarán la creación de estructuras administrativas adicionales ni erogaciones extraordinarias.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas presentes de la Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de octubre de 2026.

A t e n t a m e n t e
Por la Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez
y de Igualdad de Género
del Honorable Congreso del Estado

Dip. María Isabel Rodríguez Jiménez
Presidenta

Dip. Rosa Linda López Sánchez
Presidenta

Dip. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo
Vicepresidenta

Dip. Valeria Santiago Barrientos
Vicepresidenta

Dip. Silvia Esther Arguello García
Secretaria

Dip. Luz María Castillo Moreno
Secretaria

Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña
Vocal

Dip. Marcela Castillo Atristain
Vocal

Dip. Anevi Guadalupe Martínez
Constantino
Vocal

Dip. Maritza Molina Molina
Vocal

Dip. Andrea Negrón Sánchez
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género, relativo a la **Iniciativa de Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año como el "Día de la Mujer Rural Transformadora".**